

Resolución del conseller de Educación, Universidades y Empleo, por la que se incrementa por segunda vez y se distribuye el importe global máximo establecido en la Resolución de 29 de diciembre de 2022, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases y se convoca para el ejercicio 2023 el programa “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad - emprendimiento y microempresas”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de 16 de enero de 2023, se publicó la Resolución de 29 de diciembre de 2022, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases y se convoca para el ejercicio 2023 el programa “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad – emprendimiento y microempresas”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de 5 de abril de 2023, se publicó la Resolución de 31 de marzo de 2023, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica la Resolución de 29 de diciembre de 2022, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases y se convoca para el ejercicio 2023 el programa “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad – emprendimiento y microempresas”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se incrementa y distribuye el importe global máximo establecido en dicha resolución.

El resuelto segundo de la Resolución de 29 de diciembre de 2022 establece:

“1. Estas subvenciones se financiarán con cargo al capítulo 4, código de línea S8969000 “Emprendimiento social e innovador”, del subprograma 322.91 (MRR Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), por un importe global máximo estimado de 249.538 euros, fondos financiados en su integridad por el “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”. En todo caso, la concesión de estas subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación para el ejercicio 2023.

2. Para facilitar su gestión, la dotación es objeto de territorialización de forma proporcional al número de personas registradas en LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, de la que resulta la siguiente distribución estimativa:

Alicante: 103.458,45 euros.

Castellón: 25.976,91 euros.

Valencia: 120.102,64 euros.

A fin de cumplir las obligaciones relativas al etiquetado climático (campo de intervención «047 Apoyo a procesos de producción respetuosos con el medio ambiente y eficiencia en el uso de recursos en las pymes» del anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021) y al etiquetado digital (campo de intervención «100 Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas» del anexo VII del mismo Reglamento), se reserva un 25% de cada uno de estos importes para proyectos que contribuyan a la transición ecológica y otro 25% para proyectos que contribuyan a la transición digital.

3. La dotación de esta convocatoria podrá incrementarse si concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 11.2 del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat. En todo caso, dicho incremento queda condicionado a la declaración de disponibilidad del crédito, que deberá ser publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

4. En aplicación del artículo 11.6 del Decreto 77/2019, los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán que se dicten resoluciones de concesión complementarias para aquellas solicitudes que, cumpliendo todos los requisitos, hubieran sido denegadas por agotamiento del mismo.

5. La alteración de la distribución estimativa de la dotación (incluyendo los porcentajes de reserva) no precisará de nueva convocatoria. No obstante, dicha alteración será objeto de publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

6. La publicidad a que hacen referencia los apartados anteriores no implicará la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.”

La dotación inicial de esta convocatoria fue incrementada mediante Resolución de 31 de marzo de 2023, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de forma que la dotación actual asciende a los siguientes importes:

Alicante: 1.761.858,45 euros

Castellón: 442.376,91 euros

Valencia: 2.045.302,64 euros

Total: 4.249.538 euros

Visto que el importe de las solicitudes presentadas en las provincias de Castellón y de Valencia supera esta dotación actual y al existir disponibilidad presupuestaria en la propia línea, procede incrementar la dotación actual a fin de atender la totalidad de solicitudes presentadas en las provincias de Castellón y de Valencia.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat; y con lo previsto en el artículo 23 del Decreto ley 6/2021, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia de la Covid-19,

RESUELVO

Incrementar en 900.000 euros (fondos financiados en su integridad por el “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”), el importe de la dotación actual de 4.249.538 euros, cantidad resultante del incremento de la dotación inicial establecida en la Resolución de 29 de diciembre de 2022, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases y se convoca para el ejercicio 2023 el programa “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad – emprendimiento y microempresas”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Resolución de 31 de marzo de 2023, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, con cargo al capítulo 4, código de línea S8969, del subprograma 322.91 “MRR. Plan de recuperación, transformación y resiliencia”.

Tras este incremento, la dotación de la convocatoria asciende a 5.149.538 euros, según se detalla a continuación:

Dotación actual:

Alicante: 1.761.858,45 euros

Castellón: 442.376,91 euros

Valencia: 2.045.302,64 euros

Total: 4.249.538 euros

Incremento:

Castellón: 350.000 euros

Valencia: 550.000 euros

Total: 900.000 euros

Dotación final:

Alicante: 1.761.858,45 euros

Castellón: 792.376,91 euros

Valencia: 2.595.302,64 euros

Total: 5.149.538 euros

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado en los mismos términos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan presentar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Valencia,

EL CONSELLER DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO